

Extranjeros con residencia en vigor (EXR)

- EXR-1.** Extranjeros con residencia en vigor, por sexo, edad, régimen de residencia, tipo de autorización y lugar de nacimiento.
- EXR-2.** Extranjeros con residencia en vigor, según sexo y edad, por principales nacionalidades.
- EXR-3.** Extranjeros con residencia en vigor, según régimen de residencia y motivo de expedición, por principales nacionalidades.
- EXR-4.** Extranjeros con autorización de residencia en vigor en Régimen General, según tipo de autorización, por principales nacionalidades.
- EXR-5.** Extranjeros con residencia en vigor en Régimen de Libre Circulación UE, según tipo de autorización, por principales nacionalidades.
- EXR-6.** Extranjeros con residencia en vigor y población total, por comunidad autónoma.
- EXR-7.** Extranjeros con residencia en vigor, según continente, por comunidad autónoma.

Fuentes y notas explicativas

Datos a 31 de diciembre de cada año

	VALORES ABSOLUTOS		VARIACIONES SOBRE AÑO ANTERIOR					
			Absolutas			Relativas En porcentaje		
	2015	2016	2014	2015	2016	2014	2015	2016
TOTAL (2)	4.982.183	5.053.887	-18.538	57.094	71.704	-0,4	1,2	1,4
Varones	2.624.315	2.660.368	-7.361	26.255	36.053	-0,3	1,0	1,4
Mujeres	2.357.868	2.393.519	-11.177	30.839	35.651	-0,5	1,3	1,5
Edad								
Menos de 16 años	640.022	632.043	-29.426	-7.854	-7.979	-4,3	-1,2	-1,2
De 16 a 64 años	4.031.023	4.082.931	-14.130	40.340	51.908	-0,4	1,0	1,3
De 65 y más años	311.138	338.913	25.018	24.608	27.775	9,6	8,6	8,9
Régimen de Residencia								
Régimen General	2.108.629	2.076.037	-101.068	-42.753	-32.592	-4,5	-2,0	-1,5
Inicial	71.258	83.381	3.370	-7.432	12.123	4,5	-9,4	17,0
Modificaciones y renovaciones	267.037	222.994	-83.859	-91.071	-44.043	-19,0	-25,4	-16,5
Circunstancias excepcionales	41.121	36.461	-5.327	-1.928	-4.660	-11,0	-4,5	-11,3
Residencia de larga duración	1.729.213	1.733.201	-15.252	57.678	3.988	-0,9	3,5	0,2
Régimen de Libre Circulación UE	2.873.554	2.977.850	82.530	99.847	104.296	3,1	3,6	3,6
Lugar de Nacimiento								
España	450.957	462.189	12.776	16.178	11.232	3,0	3,7	2,5
País de su nacionalidad	4.290.428	4.336.045	-40.018	28.897	45.617	-0,9	0,7	1,1
Otro país de su continente	37.607	38.898	711	1.198	1.291	2,0	3,3	3,4
Otro continente	202.362	215.864	7.941	10.775	13.502	4,3	5,6	6,7

(1) Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor.

(2) Incluye los no consta por lugar de nacimiento.

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)

Datos a 31 de diciembre de 2016

	VARONES				MUJERES			
	Total	Menos de 16 años	De 16 a 64 años	65 años y más	Total	Menos de 16 años	De 16 a 64 años	65 años y más
TOTAL	2.660.368	328.129	2.164.395	167.844	2.393.519	303.914	1.918.536	171.069
Alemania	76.035	4.226	54.346	17.463	82.167	4.292	60.995	16.880
Argelia	35.540	6.749	28.085	706	19.540	6.202	12.793	545
Argentina	28.962	1.354	25.705	1.903	29.080	1.278	25.012	2.790
Bolivia	41.383	6.423	34.638	322	54.972	6.470	47.662	840
Bulgaria	101.117	10.203	87.986	2.928	88.955	9.462	75.905	3.588
China	105.651	26.423	77.152	2.076	97.749	23.697	71.944	2.108
Colombia	55.072	2.880	50.643	1.549	65.573	2.744	58.822	4.007
Ecuador	89.648	9.036	79.104	1.508	74.371	8.481	63.669	2.221
Francia	69.830	4.641	55.542	9.647	70.777	4.567	56.517	9.693
Italia	145.513	9.584	125.115	10.814	107.318	9.162	89.589	8.567
Marruecos	433.684	96.954	328.233	8.497	323.112	88.483	226.638	7.991
Pakistán	52.026	7.666	43.946	414	22.072	6.432	15.482	158
Perú	29.010	1.940	25.654	1.416	31.105	1.819	26.743	2.543
Polonia	46.266	4.556	40.661	1.049	49.033	4.259	43.696	1.078
Portugal	98.052	5.259	87.432	5.361	54.549	4.803	46.027	3.719
Reino Unido	150.163	7.856	87.424	54.883	148.929	7.456	91.180	50.293
República Dominicana	26.658	4.261	21.907	490	32.526	3.972	27.201	1.353
Rumanía	534.446	59.257	468.114	7.075	471.118	55.582	407.244	8.292
Senegal	45.660	4.378	40.710	572	13.409	3.816	9.495	98
Ucrania	37.013	5.361	30.684	968	48.064	5.108	40.728	2.228
Resto de países	457.921	48.909	370.853	38.159	508.536	45.609	420.869	42.058
No consta	718	213	461	44	564	220	325	19

(1) Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor.

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)

Extranjeros con residencia en vigor, según régimen de residencia y motivo de expedición, por principales nacionalidades (1).

Datos a 31 de diciembre de 2016

	TOTAL	RÉGIMEN GENERAL					Residencia de larga duración	RÉGIMEN DE LIBRE CIRCULACIÓN UE
		Total	Residencia temporal			Circunstancias excepcionales		
			Residencia no lucrativa	Reagrupación familiar	Trabajo			
TOTAL	5.053.887	2.076.037	44.460	99.883	162.032	36.461	1.733.201	2.977.850
Alemania	158.202	-	-	-	-	-	-	158.202
Argelia	55.080	50.701	1.471	1.368	1.486	357	46.019	4.379
Argentina	58.042	34.196	1.264	1.187	3.506	903	27.336	23.846
Bolivia	96.355	83.448	2.191	4.783	11.918	2.046	62.510	12.907
Bulgaria	190.072	-	-	-	-	-	-	190.072
China	203.400	199.071	2.395	12.525	8.635	1.046	174.470	4.329
Colombia	120.645	82.243	1.190	4.227	6.093	1.402	69.331	38.402
Ecuador	164.019	145.300	1.010	2.669	3.128	796	137.697	18.719
Francia	140.607	-	-	-	-	-	-	140.607
Italia	252.831	-	-	-	-	-	-	252.831
Marruecos	756.796	715.090	6.586	26.574	19.714	5.750	656.466	41.706
Pakistán	74.098	69.456	307	6.581	7.485	2.017	53.066	4.642
Perú	60.115	44.764	421	3.420	4.183	412	36.328	15.351
Polonia	95.299	-	-	-	-	-	-	95.299
Portugal	152.601	-	-	-	-	-	-	152.601
Reino Unido	299.092	-	-	-	-	-	-	299.092
República Dominicana	59.184	28.145	595	3.209	3.199	815	20.327	31.039
Rumanía	1.005.564	-	-	-	-	-	-	1.005.564
Senegal	59.069	53.879	436	2.551	7.255	1.711	41.926	5.190
Ucrania	85.077	78.216	1.740	2.155	4.598	985	68.738	6.861
Resto de países	966.457	490.481	24.745	28.580	80.776	18.179	338.201	475.976
No consta	1.282	1.047	109	54	56	42	786	235

(1) Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor.

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)

Extranjeros con autorización de
residencia en vigor en Régimen
General, según tipo de autorización,
por principales nacionalidades.

Datos a 31 de diciembre de 2016

	TOTAL	TEMPORAL			RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN
		Iniciales	Modificaciones y renovaciones	Circunstancias excepcionales	
TOTAL	2.076.037	83.381	222.994	36.461	1.733.201
Argelia	50.701	1.255	3.070	357	46.019
Argentina	34.196	1.394	4.563	903	27.336
Bolivia	83.448	2.533	16.359	2.046	62.510
Brasil	26.495	2.021	5.877	1.685	16.912
China	199.071	8.743	14.812	1.046	174.470
Colombia	82.243	2.690	8.820	1.402	69.331
Ecuador	145.300	1.845	4.962	796	137.697
Filipinas	27.706	2.051	3.851	397	21.407
Honduras	20.963	932	10.128	2.645	7.258
India	34.716	3.199	5.011	565	25.941
Mali	23.357	528	3.025	684	19.120
Marruecos	715.090	20.359	32.515	5.750	656.466
Nigeria	27.158	487	2.689	822	23.160
Pakistán	69.456	4.592	9.781	2.017	53.066
Paraguay	39.410	1.066	16.505	2.716	19.123
Perú	44.764	2.136	5.888	412	36.328
República Dominicana	28.145	1.973	5.030	815	20.327
Rusia	38.760	3.933	9.103	704	25.020
Senegal	53.879	1.918	8.324	1.711	41.926
Ucrania	78.216	2.077	6.416	985	68.738
Resto de países	251.916	17.598	46.097	7.961	180.260
No consta	1.047	51	168	42	786

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)

Extranjeros con residencia en vigor en Régimen de Libre Circulación UE, según tipo de autorización, por principales nacionalidades (1).

Datos a 31 de diciembre de 2016

	TOTAL	CIUDADANOS UE - AELC (2)			FAMILIARES DE CIUDADANO DE LA UNIÓN (3)		
		Total	Residencia	Residencia permanente	Total	Residencia	Residencia permanente
TOTAL	2.977.850	2.588.670	1.902.831	685.839	389.180	236.797	152.383
Alemania	158.202	158.202	103.127	55.075	-	-	-
Argentina	23.846	-	-	-	23.846	10.855	12.991
Bélgica	34.142	34.142	21.701	12.441	-	-	-
Brasil	26.631	-	-	-	26.631	14.783	11.848
Bulgaria	190.072	190.072	146.807	43.265	-	-	-
Colombia	38.402	-	-	-	38.402	24.929	13.473
Cuba	22.498	-	-	-	22.498	15.531	6.967
Francia	140.607	140.607	100.088	40.519	-	-	-
Irlanda	19.030	19.030	14.221	4.809	-	-	-
Italia	252.831	252.831	177.829	75.002	-	-	-
Lituania	25.168	25.168	17.318	7.850	-	-	-
Marruecos	41.706	-	-	-	41.706	21.307	20.399
Países Bajos	55.049	55.049	36.179	18.870	-	-	-
Polonia	95.299	95.299	68.280	27.019	-	-	-
Portugal	152.601	152.601	102.486	50.115	-	-	-
Reino Unido	299.092	299.092	189.115	109.977	-	-	-
República Dominicana	31.039	-	-	-	31.039	23.324	7.715
Rumanía	1.005.564	1.005.564	805.510	200.054	-	-	-
Suecia	27.586	27.586	20.385	7.201	-	-	-
Venezuela	20.934	-	-	-	20.934	15.204	5.730
Resto de países	317.316	133.427	99.785	33.642	183.889	110.700	73.189
No consta	235	-	-	-	235	164	71

(1) Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor.

(2) Incluye a los nacionales de países pertenecientes a la Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza).

(3) Se refiere a los familiares tanto de los ciudadanos de la Unión como a los de AELC.

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)

Datos a 31 de diciembre 2016

	EXTRANJEROS		POBLACIÓN TOTAL (2)		PORCENTAJE DE EXTRANJEROS SOBRE LA POBLACIÓN TOTAL
	Valores absolutos	Distribución porcentual (3)	Valores absolutos	Distribución porcentual	
TOTAL	5.053.887	100,0	46.528.966	100,0	10,9
Andalucía	711.163	14,1	8.409.657	18,1	8,5
Aragón	177.697	3,5	1.317.076	2,8	13,5
Asturias (Principado de)	40.844	0,8	1.034.449	2,2	3,9
Baleares (Illes)	226.397	4,5	1.150.839	2,5	19,7
Canarias	273.764	5,4	2.154.905	4,6	12,7
Cantabria	34.991	0,7	581.477	1,2	6,0
Castilla-La Mancha	202.999	4,0	2.040.379	4,4	9,9
Castilla y León	172.621	3,4	2.435.797	5,2	7,1
Cataluña	1.104.782	21,9	7.441.176	16,0	14,8
Comunitat Valenciana	679.478	13,5	4.934.993	10,6	13,8
Extremadura	45.772	0,9	1.077.715	2,3	4,2
Galicia	89.662	1,8	2.710.607	5,8	3,3
Madrid (Comunidad de)	817.909	16,2	6.475.872	13,9	12,6
Murcia (Región de)	216.259	4,3	1.472.949	3,2	14,7
Navarra (Comunidad Foral de)	57.031	1,1	640.502	1,4	8,9
País Vasco	125.480	2,5	2.167.707	4,7	5,8
Rioja (La)	44.018	0,9	312.647	0,7	14,1
Ceuta (Ciudad Autónoma de)	5.410	0,1	85.107	0,2	6,4
Melilla (Ciudad Autónoma de)	14.261	0,3	85.116	0,2	16,8
No consta	13.349	-	-	-	-

(1) Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor.

(2) Población total en España a 1 de enero de 2017 según las Cifras de Población publicadas por el INE.

(3) Los porcentajes están calculados sin considerar la categoría de "No consta".

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)

Datos a 31 de diciembre 2016

	TOTAL	EUROPA			ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	OCEANÍA	NO CONSTA
		Unión Europea	AELC (2)	Resto de Europa					
TOTAL	5.053.887	2.555.491	33.179	167.249	1.018.242	867.986	408.183	2.275	1.282
Andalucía	711.163	410.020	5.165	27.267	159.701	73.177	35.353	386	94
Aragón	177.697	106.944	121	3.517	37.114	21.568	8.393	22	18
Asturias (Principado de)	40.844	22.339	126	1.160	4.808	10.125	2.258	25	3
Balears (Illes)	226.397	139.837	1.927	3.830	35.605	33.607	11.386	186	19
Canarias	273.764	180.458	6.907	3.934	25.795	38.210	18.281	98	81
Cantabria	34.991	17.018	66	3.618	3.461	9.184	1.623	18	3
Castilla-La Mancha	202.999	123.099	112	5.428	39.305	27.856	7.161	23	15
Castilla y León	172.621	111.764	274	2.520	26.752	24.813	6.428	38	32
Cataluña	1.104.782	423.178	5.799	41.831	289.267	192.479	151.330	626	272
Comunitat Valenciana	679.478	402.696	9.317	30.684	106.180	84.286	45.919	270	126
Extremadura	45.772	27.760	55	448	10.091	5.325	2.078	10	5
Galicia	89.662	46.619	428	1.591	11.232	25.201	4.522	54	15
Madrid (Comunidad de)	817.909	384.860	1.920	26.162	102.545	217.642	83.938	359	483
Murcia (Región de)	216.259	57.145	484	8.230	91.704	52.058	6.561	19	58
Navarra (Comunidad Foral de)	57.031	28.512	87	2.454	14.025	9.947	1.984	18	4
País Vasco	125.480	47.861	174	3.246	28.634	33.468	11.951	111	35
Rioja (La)	44.018	22.311	15	830	9.967	5.683	5.205	5	2
Ceuta (Ciudad Autónoma de)	5.410	682	20	16	4.345	134	212	-	1
Melilla (Ciudad Autónoma de)	14.261	2.150	177	14	11.575	196	137	-	12
No consta	13.349	238	5	469	6.136	3.027	3.463	7	4

(1) Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor.

(2) Incluye a los nacionales de países pertenecientes a la Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza).

Información más detallada disponible en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)

Extranjeros con residencia en vigor (EXR)

1.- Materia objeto de investigación estadística

La información que se ofrece está referida al número de extranjeros que disponen de un certificado de registro o una tarjeta de residencia en vigor a 31 de diciembre del año correspondiente. Cada extranjero sólo puede disponer de un certificado de registro o una tarjeta de residencia en vigor por lo que existe una relación biunívoca entre extranjeros y certificados o tarjetas en vigor.

Esta Estadística incluye a los siguientes extranjeros:

- Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza, titulares de un certificado de registro. Los nacionales de terceros países a quienes les sea de aplicación el Régimen de Libre Circulación UE, a quienes se expide una tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.
- Nacionales de terceros países a quienes les sea de aplicación el Régimen General, con una autorización de residencia en vigor.

Esta Estadística no incluye a los siguientes extranjeros:

- Los extranjeros con visado de larga duración en vigor cuya validez es de un año.
- Los que se encuentran en España en situación de estancia (máxima duración de 3 meses por semestre, con posibilidad de prórroga por igual periodo).
- Los trabajadores transfronterizos.
- Los extranjeros en situación de estancia por estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales y voluntariado.
- Los solicitantes de asilo y protección subsidiaria.
- Los extranjeros con doble nacionalidad, siendo una de ellas la española.
- Los ciudadanos de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza en Régimen de Libre Circulación UE que no hayan solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- Los extranjeros que tienen caducada su documentación de residencia y la están renovando, o cualquier otro extranjero sin tarjeta de residencia.

2.- Principales disposiciones legales

La legislación aplicable a los extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor depende de su régimen de residencia y éste a su vez, en gran medida, de la nacionalidad del extranjero.

La residencia en España de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza, así como la de sus familiares y familiares de españoles que sean nacionales de terceros países, se regula por el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

La residencia de los demás nacionales de terceros países, a quienes les es de aplicación el Régimen General, se regula por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril; y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización, modificada por la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismos de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

3.- Fuentes de información

La estadística "Extranjeros con certificado o tarjeta de residencia en vigor" se elabora a partir de ficheros extraídos del Registro Central de Extranjeros, que es gestionado por la Dirección General de Policía (Ministerio del Interior).

A partir de la publicación de los datos de 30 de septiembre de 2013, se han incorporado dos fuentes adicionales de información provenientes de la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior) y de la Dirección General de los Registros y del Notariado (Ministerio de Justicia), con el fin de descontar a aquellos extranjeros que acceden a la nacionalidad española y los extranjeros fallecidos en España.

4.- Notas generales

Para una adecuada interpretación de los datos difundidos en este apartado debe tenerse en cuenta lo siguiente respecto a las variables que a continuación se detallan:

- Comunidad Autónoma: es la comunidad autónoma de residencia del extranjero.
- Nacionalidad del extranjero: se ofrecen tablas por nacionalidad para los 20 países de nacionalidad más frecuente, correspondiente a los extranjeros residentes.
- Lugar de nacimiento: se distinguen los siguientes valores: España, país de su nacionalidad, otro país de su continente, otro continente.
- Edad: la edad exacta del extranjero a 31 de diciembre del año correspondiente.
- Régimen de residencia: indica el régimen jurídico de extranjería aplicable al extranjero que reside en España.
 - Régimen de Libre Circulación UE: se aplica a los ciudadanos UE-AELC , nacionales de países de la Unión Europea, de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Confederación Suiza, así como a sus familiares y a los familiares de españoles que sean nacionales de terceros países.
 - Régimen General: es el régimen que se aplica a los nacionales de terceros países, salvo que por razón de parentesco les sea de aplicación el Régimen de Libre circulación UE por ser familiares de ciudadanos de la Unión. Las autorizaciones de residencia concedidas en aplicación de la Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores y su internacionalización se incluyen en esta estadística dentro del Régimen General.
- Motivo de expedición: se clasifica de forma distinta según el régimen de residencia del extranjero:
 - Régimen de Libre Circulación UE.
 - Ciudadanos UE-AELC.
 - Familiares de ciudadano de la Unión.
 - Régimen General:
 - Residencia temporal: dentro de la categoría Residencia temporal, se distinguen las siguientes:
 - Residencia no lucrativa: habilita a residir temporalmente en España sin realizar actividades laborales o profesionales.
 - Reagrupación familiar: se halla en situación de residencia temporal por razón de reagrupación familiar el extranjero que haya sido autorizado a permanecer en España en virtud del derecho a la reagrupación familiar ejercido por un extranjero residente.
 - Residencia temporal y trabajo: esta rúbrica genérica incluye las autorizaciones por cuenta ajena, por cuenta ajena de duración determinada, por cuenta propia así como las que se conceden para Investigación, Tarjeta azul-UE, Prestaciones transnacionales de servicios, Excepción de la autorización de trabajo, Inversores, Emprendedores, Profesionales altamente cualificados, Traslado intraempresarial y Formación, investigación, desarrollo e innovación.
 - Circunstancias excepcionales: son las autorizaciones de residencia que se conceden, en atención a circunstancias excepcionales, en los supuestos recogidos en el Título V del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Extranjería.
 - Residencia de larga duración: se halla en situación de residencia de larga duración el extranjero que haya sido autorizado a residir y trabajar en España indefinidamente en las mismas condiciones que los españoles. Esta categoría incluye las autorizaciones de residencia de larga duración UE.
- Tipo de autorización de residencia: se distingue entre la residencia de carácter temporal y de larga duración o permanente. Esta variable se clasifica de forma distinta según el régimen de residencia.
 - Régimen de Libre Circulación UE.
 - Residencia.
 - Residencia permanente.
 - Régimen General: se distinguen las categorías de autorizaciones que establece el Reglamento de desarrollo de la Ley de Extranjería.
 - Residencia temporal: en esta rúbrica genérica se incluyen aquellas autorizaciones concedidas a extranjeros residentes fuera de España. La duración varía en función de cada autorización.
 - Autorización inicial: en esta rúbrica genérica se incluyen aquellas autorizaciones concedidas a extranjeros que llegan desde fuera de España.

- Modificaciones y renovaciones: se incluyen las modificaciones de la situación administrativa así como las renovaciones o prórrogas. Se halla en situación de modificación de la situación administrativa, aquellos extranjeros que tenían otro tipo de autorización y modifican su situación administrativa.

- Circunstancias excepcionales.

- Larga duración: se incluye a los extranjeros con autorización de residencia de larga duración en vigor.

5.- Cambio metodológico

A partir de la publicación de los datos referenciados a 31 de diciembre de 2013, los datos ofrecidos se han obtenido a partir de una nueva depuración con el objetivo de descontar a aquellos extranjeros que han accedido a la nacionalidad española y mantenían la doble nacionalidad. También se ha procedido a descontar a aquellos extranjeros fallecidos en España, cuya autorización de residencia o certificado de registro se encontraba en vigor en el momento del fallecimiento.

Este cambio metodológico ha provocado la revisión de la serie histórica, de forma que se han recalculado las cifras de extranjeros con la nueva metodología, para que sea posible la comparabilidad de los datos.

Se puede consultar información más detallada en:

[Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor](#)